



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 321.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos y doscientos uno de la Constitución de la República; y cinco, seis, ocho y doce de la Ley del Régimen Político, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, Gobernadora Departamental Propietaria de Cabañas a la Licenciada **GLORIA YANET SARAVIA DE MOLINA** y a la Gobernadora Departamental Suplente de dicho departamento Licenciada **CARMEN ALVARENGA TORRES.**

Las Licenciadas Saravia de Molina y Alvarenga Torres deberán rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la Ley del Régimen Político.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.